

Sede de pace. Un proprio a las venidas a R.
Olearena. Agente Atacú. Con los señores
Muniques. Con licencia de Don Fran.
De la que a vtro abogado se va con
biniendo y tentas. El dicho negocio en el
consejo real de Justicia Venel de galien de
concepcion que se dio en el dicho
por necedad. Queda sea amparada Atacú
en la posesion. Tiene Usada y guardada
de silencio en esta ciudad de Atacú
ta de la casa de Atacú. y que sea castigado el Sr.
Sancho de Medina y sus ministros
por averlos perseguido y en que esta de
contra venido. a los Srs. reales de Audiencia
de los por lo qual les condenen. en las penas
que sean y fuerdes y para el Sr. de la Audiencia
y negocios. Dieron comisión a los señores
colasgarri Don Lope Jimenez y Don Fernan de
de ayuntamiento y para que sus mercedes
escritas las cartas necesarias en la Audiencia.
mapa y sumas. ya el. Dimas de. libre
Señores. de los consejos. los señores que
conbinieren y que en las. de los por lo que
los señores necesarios por el dicho Sr.
señores y que se quite de sus mercedes.

Pescadores
Cansales
Dres

En esta y en todas. se cejo. Un carta del
santo offi. de la Audiencia de Atacú. que se
de la que a vtro abogado se va con
en el Sr. santo offi. que los pescadores Atacú.
nacen a la pescaderia de ella todo el pescado.
que pescan. Con que no se da. a el Sr. Santo offi.

